



**GNP**  
**\_CANALES**  
ABOGADOS LABORALES

[gnpcanales.cl](http://gnpcanales.cl)

# ACTUALIDAD LABORAL

19 DE MAYO 2023

Nueva ley regula el acceso a servicios sanitarios y atención preferente para personas con enfermedades inflamatorias intestinales y ostomizadas.

—  
Hoy se conmemora el "Día Nacional de las Enfermedades Inflamatorias Intestinales", así lo decretó la nueva Ley 21.559 con el fin de difundir y concientizar sobre estas patologías. La norma incluye obligaciones para los empleadores y para la atención a público en general. Revisa todos los detalles aquí.



# ACTUALIDAD LABORAL

Nueva ley regula el acceso a servicios sanitarios y atención preferente para personas con enfermedades inflamatorias intestinales y ostomizadas.

El pasado 28 de abril se publicó en el Diario Oficial la Ley N°21.559 del Ministerio de Salud, que regula el acceso a servicios sanitarios y atención preferente a personas con enfermedades inflamatorias intestinales y ostomizadas.

Esta nueva ley tiene como objeto respetar la dignidad humana y la no discriminación de las personas con estas enfermedades, facilitándoles el acceso a servicios higiénicos de forma gratuita y expedita, así como la promoción y difusión a la comunidad sobre esta ley, su contenido y obligatoriedad.

A continuación, responderemos algunas dudas sobre esta normativa.

## 1.- ¿Qué dice esta ley respecto del uso de servicios sanitarios?

La nueva ley 21.559 establece que las personas con diagnóstico de una enfermedad inflamatoria intestinal y ostomizadas tendrán derecho a acceder libremente a baños o servicios sanitarios en el comercio en general y en los organismos del Estado. No se podrá condicionar de modo alguno el libre acceso al baño o servicio sanitario de las entidades señaladas a las personas que soliciten su acceso y se identifiquen como pacientes que tienen esta enfermedad o condición.

Además, dichas entidades deberán establecer un protocolo de seguridad para acompañar a los pacientes al servicio higiénico que el

establecimiento destine a efecto de cumplir con lo exigido por esta normativa.

## 2.- ¿Qué dice esta ley respecto de la atención preferente?

La norma señala que las personas con enfermedades inflamatorias intestinales y ostomizadas tendrán atención preferente en la atención al público (ya sea comercio general o en los organismos del Estado), en las mismas condiciones que las personas con discapacidad, siéndoles particularmente aplicables, entre otras normas, la establecida en la ley N° 20.584, que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud.

## 3.- ¿Se debe acreditar la enfermedad?

Con la finalidad de que se les facilite el acceso a los servicios higiénicos y la atención preferencial, los pacientes deberán acreditar su diagnóstico a través de una credencial emitida por una organización de pacientes registrada, conforme a lo dispuesto en la ley N° 20.850, o mediante un certificado médico extendido por médico cirujano.

## 4.- ¿Qué pasa si no se cumple lo establecido en esta ley?

En los casos que no se cumpla lo estipulado en la ley, ésta establece que la persona, organización o establecimiento de comercio



## ACTUALIDAD LABORAL

Nueva ley regula el acceso a servicios sanitarios y atención preferente para personas con enfermedades inflamatorias intestinales y ostomizadas.

que arbitrariamente prive a una persona del derecho establecido anteriormente será sancionado con una multa de 1 a 4 unidades tributarias mensuales.

### 5.- ¿Qué dice la ley respecto de la difusión?

Esta ley ha establecido que el día 19 de mayo de cada año se conmemorará como el “Día Nacional de las Enfermedades Inflamatorias Intestinales”. De esta forma se espera difundir y concientizar sobre estas patologías, que las personas que padecen estas enfermedades conozcan sus derechos y, por otro lado, que la sociedad se informe sobre estas obligaciones.

### 6.- En resumen, ¿cuáles son las obligaciones concretas para los empleadores y para quienes atienden público respecto de estas enfermedades?

- Permitir el libre acceso a servicios higiénicos de forma gratuita y expedita.
- Establecer un protocolo de seguridad para acompañar a los pacientes al servicio higiénico que el establecimiento destine a efecto de cumplir con lo exigido por esta normativa.
- Promover y difundir dentro de la organización, hacia la comunidad y hacia los beneficiarios sobre los contenidos y obligatoriedad de esta ley.

### 7.- ¿Qué son las enfermedades inflamatorias intestinales y ostomizadas?

- La enfermedad inflamatoria intestinal (EII) es un término que describe diversos trastornos que implican inflamación de los tejidos del aparato digestivo de forma crónica, lo que produce colitis, sangrado rectal, dolor abdominal, fatiga y pérdida de peso. Entre los distintos tipos de enfermedad intestinal inflamatoria se pueden mencionar la Colitis Ulcerosa y Enfermedad de Crohn.
- Las personas ostomizadas son las que llevan una ostomía, es decir, tienen una abertura creada quirúrgicamente en el abdomen que permite que los desechos o la orina salgan del cuerpo, para lo cual se instala una bolsa recolectora. Las patologías que derivan en una ostomía son: tumores colorectales, enfermedades inflamatorias intestinales como la Colitis Ulcerosa o la Enfermedad de Crohn, enfermedades hereditarias como la Poliposis Familiar y accidentes traumatológicos que puedan afectar a la zona rectal y urogenital.

Si tiene dudas sobre cómo aplicar esta normativa en su organización, puede comunicarse con nosotros al correo: [contacto@gnpcanales.cl](mailto:contacto@gnpcanales.cl)